

Por Resolución de Sesión 13 del 15 de octubre se revoca la presente resolución

**RESOLUCIÓN No. CCS-TCE-017-2016
DEL 14 DE OCTUBRE-2016**

**RESULTADOS DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PARA
LA PRIMERA RENOVACION PARCIAL DE DOS JUECES DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

1.- CONSIDERANDO:

Que.- El artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "las Comisiones Ciudadanas de Selección, serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con veeduría, y derecho a impugnación ciudadana.

Que.- El artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "... El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente... ”.

Que.- El artículo 224 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "los miembros del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley.

Que.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento del artículo 38, numeral 4 y del Título Quinto de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución número PLE-CPCCS-193-03-05-2016, posesionó a las y los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso público de oposición y méritos, para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su Primera Renovación Parcial;

Que.- El Artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica que "el Consejo de Participación

Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación” “... del, Tribunal Contencioso Electoral...”

Que.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en uso de la facultad conferida en el artículo 13 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 6 de junio de 2016 convocó al concurso de méritos y oposición para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.

Que.- Dentro del término legal previsto en el artículo 13 inciso tercero del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral se presentaron treinta y ocho **(38) postulantes**.

Que.- Después de haber finalizado el termino de recepción de postulaciones para la primera renovación parcial (del 7 al 20 de junio del 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso ultimo del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, que establece que, receptadas las postulaciones la Secretaría General en el término de dos (2) días de haber sido recibidas, las remitirá a la Comisión Ciudadana de Selección en el orden de recepción; lo cual se cumplió mediante Memorandos Nro. CPCCS-SG-2016-0319-M y CPCCS-SG-2016-0320-M del 22 de junio de 2016.

Que.- Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-0337-M del 24 de junio de 2016 la Secretaría General del CPCCS pone en conocimiento de la Comisión Ciudadana de Selección el reporte de recepción de postulaciones a través de las oficinas consulares, remitido por el Abg. Joaquín Antonio Estrella Durán, Director de Gestión y Servicios Consulares (Encargado) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante Oficio Nro. MREMH-DGSC-2016-0780-O del 24 de junio de 2016, señalando que las “Oficinas Consulares han notificado que fue realizada la difusión por diversos

medios de comunicación a la comunidad ecuatoriana, sin obtención de postulación alguna”.

Que.- De conformidad al Artículo 19 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, la Comisión Ciudadana con el apoyo del Equipo Técnico procedió dentro del término legal a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos y la inexistencia de las prohibiciones e inhabilidades establecidas para el cargo, elaborando el correspondiente informe respectivo en el que se encuentran incluidas las razones de admisibilidad o no admisibilidad de los postulantes, inadmitiendo a **cinco (5) postulantes.**

Que.- La Comisión Ciudadana de Selección de acuerdo al Art 7 del Reglamento del Concurso aprobó el Informe **No. CCS-TCE-04 de 29 de julio de 2016 en el cual se descalificó a cuatro (4) postulantes,** ante las certificaciones de cumplimiento de obligaciones, remitidas por las entidades públicas del sistema de seguridad social, dejando a salvo su derecho de presentar los justificativos de los que se crean asistidos en defensa de sus intereses.

Que.- Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-0518-M del 25 de julio del 2016 la Secretaría General del CPCCS notificó la Resolución No PLE-CPCCS-274-18-07-2016 a través de la cual el Pleno del CPCCS resolvió:

... “disponer que se realice la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana de las y los postulantes en el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral para el día 25 de julio del 2016”.

Que.- La Comisión Ciudadana de Selección mediante Resoluciones No. CCS-TCE-011-2016 y CCS-TCE-012-2016, resolvió la improcedencia de las impugnaciones presentadas.

Que.- Una vez ejecutoriada la Resolución No. PLE-CPCCS-309-30-08-2016 emitida por del Pleno del CPCCS, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Concurso, corresponde iniciar la

etapa de calificación de méritos y acción afirmativa, por el término de diez días;

Que.- Veintinueve (29) postulantes pasaron a la etapa de calificación de méritos y acción afirmativa para la valoración de los documentos de las y los postulantes en esta etapa, la Comisión Ciudadana analizó **toda** la documentación presentada por los postulantes constante en cada uno de los expedientes, verificando que estén agregados los originales o las copias debidamente certificadas o notariadas, los documentos que acrediten la existencia legal de las instituciones que los otorgaron y los soportes exigidos por el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

Que.- El en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral en el término de cinco (5) días de realizada la convocatoria para el proceso para la selección y designación de las y los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, la Comisión Ciudadana de Selección, invitó a las universidades del país en las categorías A, B y C, para que remitan un listado de las y los catedráticos pedagogos y catedráticos especializados y La Comisión Ciudadana de Selección realizó un sorteo público con la presencia de la notaría del listado de catedráticos pedagogos y catedráticos especializados.

Que.- en Cumplimiento del artículo 34 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral las y los catedráticos especialistas seleccionados elaboraron, un banco de mil (1062) preguntas, las cuales fueron revisadas para que sean objetivas, claras, de opción múltiple y pertinentes a la materia del concurso por los pedagogos seleccionados.

Que.- por disposición del artículo 38 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral el día 12 de octubre a las nueve horas veinticuatro minutos (9H24) se publicación las preguntas del Banco de preguntas (2) días antes de la rendición de la prueba de oposición.

Que.- El Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral en el artículo 41 establece que las y los postulantes que no concurren a rendir la prueba de oposición en el lugar, día y hora fijados, serán descalificados del proceso.

Que.- Mediante resolución CCS-TCE-016-2016 y de acuerdo con las normas y los criterios de calificación incluidos en el Instructivo aplicables al Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, esta Comisión Ciudadana de Selección establece los resultados de la calificación de méritos y acción afirmativa, obtenidos por las y los postulantes del presente concurso.

Que.- Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-339-06-10-2016-E remitida a esta comisión mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2016-1013-M el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocó a las y los postulantes del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del TCE a rendir prueba de oposición el día 14 de octubre de 2016 a las nueve horas treinta minutos (9H30), a realizarse en el Círculo Militar, sede Quito, ubicado en la Av. Orellana 1004 y Diego de Almagro esquina (barrio La Mariscal) salón Pichincha.

Que.- El sistema informático ha reportado el siguiente cuadro de calificaciones.

Registro	No. Prueba	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	SEXO	NOTA
44	30	DARIO ALEJANDRO	GUERRERO NARVÁEZ	1711310373	MASCULINO	11
32	31	VICENTE ANTONIO	BUSTAMANTE INFANTE	1704237989	MASCULINO	30
28	32	ANDRÉS FERNANDO	HIDALGO BAUTISTA	0502017379	MASCULINO	30
15	33	ANA VIVIANA	AYALA TOBAR	1711719896	FEMENINO	24
21	34	ARTURO FABIÁN	CABRERA PEÑAHERRERA	1707392302	MASCULINO	11
29	35	PATRICIA ELIZABETH	GUAICHA RIVERA	0102636792	FEMENINO	25
48	36	MÓNICA	RODRÍGUEZ	1002625844	FEMENINO	21

		SILVANA	AYALA			
33	37	MARIA BELEN	BEDON CUEVA	0502537004	FEMENINO	20
46	38	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	1708532377	MASCULINO	34
20	39	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	1706784723	MASCULINO	32
36	40	VICENTE HONORATO	CARDENAS CEDILLO	1704197324	MASCULINO	16
38	41	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ FAJARDO	0906280821	FEMENINO	15

RESUELVE:

Art. 1 Remitir a Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que se Notifique el cuadro reportado por el sistema informático con las calificaciones la Prueba de Oposición a los postulantes de acuerdo al artículo 42 en concordancia con el artículo 5 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, dejando constancia del derecho de las y los postulantes a solicitar la recalificación sobre su puntuación de la prueba de Oposición, en los términos del artículo 43 del citado reglamento.

Dado y suscrito en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres (14) días del mes de octubre del año dos mil diez y seis.

Lic. Cecilia Elizabeth Bermeo Peralta
Presidenta de la Comisión Ciudadana

Lo certifico;

Ab. Jorge Luis Alberto Almeida Norat
Secretario Comisión Ciudadana.